

# El Bien Público.

ORGANO DEL MOVIMIENTO ESCOLAR DE MANABI.

AÑO I. (ECUADOR) Portoviejo, Junio 15 de 1901.

Nº 3.

## EL BIEN PUBLICO.

### LA EDUCACIÓN

En consonancia con el espíritu general de cada época

El valor que encierra la palabra educación y los fines a que aspira, han estado siempre en perfecta relación con las tendencias de cada pueblo y con el espíritu general de cada época. Es que educar significa desenvolverse, desarrollarse, hacer salir todas las fuerzas ó energías que se encierran en el ser educable, mediante los propios impulsos y el concurso de los agentes exteriores. Y según sea el grado de intensidad que estas fuerzas ofrecen en los varios periodos ó fases de su desarrollo, así es el género de movimiento que engendran, ó en otros términos, así son las tendencias de los pueblos y el espíritu general á que nos referimos.

Si consideramos la humanidad á través de los siglos y reflexionamos sobre el carácter y modo de ser del hombre en las diversas edades históricas, veremos comprobada esta verdad.

El inmortal Leonidas, por ejemplo, defendiendo el famoso paso de las Termópilas contra el poderoso Jerjes, nos da una idea del espíritu de aquellos tiempos. No se conocía entonces otros méritos que el de las victorias alcanzadas en los campos de batalla; creíase que la humanidad había nacido sólo para la guerra; ser un buen soldado era la aspiración general. Por esto la educación se consagraba casi exclusivamente al cuerpo y á las astucias y pericias de la guerra. De ahí la musculatura, la agilidad y robustez de aquellas gentes: de ahí el desprecio á la muerte, el amor á la Patria y el valor á toda prueba que todos poseían como patrimonio único de su educación.

El bueno de Pedro el Ermita-

ño, algunos siglos después, moviendo con sus predicaciones á toda Europa y arrastrándola hacia el Oriente, para rescatar los Santos Lugares ofrece así mismo digno ejemplo de las tendencias y modo de ser de su época. El corazón de aquellos hombres latía sólo á impulsos de los sentimientos religiosos, y la idea de Dios era la única que hacía funcionar su cerebro. La religión lo invadía y dominaba todo: no se podía pensar, sentir, ni obrar, sino de conformidad con el credo religioso; y, así como en los tiempos antiguos se precipitaba por el Tájeta al infeliz que naciera con una constitución raquítica, en estos de la Edad Media, al que se apartaba del dogma, se le arrancaba del seno de la sociedad mediante la terrible excomunión. De ahí la cultura eminentemente religiosa que todos debían recibir; de ahí la abnegación y el sacrificio por la causa de la religión; de ahí el dominio absoluto de la iglesia, y de ahí, en fin, la falta de libertad en el pensar, y, por tanto, los escasos progresos de la ciencia.

Esos tenebrosos tiempos tocan á su fin: la Edad moderna se aproxima; aparece una pléyade de inventores, descubridores y hombres eminentes en distintos ramos de la ciencia, y, con esto, la humanidad renace. Se abren nuevos horizontes; despierta el hombre del letargo en que se hallaba sumido; se levanta el espíritu de los pueblos, y el mundo cambia de aspecto.

Pero quedan malos resabios: el hombre no respira todavía la atmósfera que le pertenece; es necesario dar un paso más, es necesario llegar casi á nuestros días, y en éstos el hombre entra ya en otro orden de ideas: empieza á conocerse; se da cuenta de lo que es; adquiere noción del derecho, y se apodera de él el deseo de ser libre. Este deseo aumenta cada vez más; este deseo arde en el corazón de todos los ciudadanos; bulle en el cerebro de casi todos los hombres; se hace imponente, irresistible y estalla, en fin,

al grito de ¡abajo la Bastilla!

Esa revolución, por más que estallara en Francia, no fué francesa, sino universal, y sus efectos no se dejaron sentir sólomente en el orden político, sino en todos los aspectos que presenta la actividad humana, en todos los ramos que abarca la ciencia. Desde entonces, el espíritu de la libertad viene siendo el espíritu de la época, y en las artes como en la industria, en las letras como en la ciencias, puede cada cual desenvolverse según sean sus propias inspiraciones.

Ese cambio realizado en las diversas fases de la actividad humana ha traído también, como corolario obligado, el cambio que viene operándose en la educación de nuestros tiempos, y ello forzosamente debía suceder así; porque el hombre libre se manifiesta tal cual es, da á conocer francamente lo que piensa, lo que siente y lo que quiere; revela mejor sus méritos, sus defectos, sus energías, sus debilidades; descubre, en fin, su propia naturaleza. En el conocimiento de ésta, pues, y en el de las leyes á que está sujeto, no menos que en la acertada elección de los métodos y procedimientos de enseñanza, estriban los progresos alcanzados hoy en la ciencia de la educación.

No se ha conseguido todo, sin embargo; no se ha llegado á donde se debe llegar. Hay todavía mucha distancia entre el sentir de los verdaderos pedagogos y el obrar de muchos maestros. Es que el hombre jamás podrá sustraerse á la acción é influencia de la naturaleza. Esta obra, lenta, gradual y progresivamente y el hombre está sujeto á la misma ley. El astro del día no destruye súbita y repentinamente las tinieblas de la noche: es necesaria la luz Crepuscular para poder recibir con toda su energía los fulgentes rayos del sol. Ahora, pues, estamos en el crepúsculo; tenemos conciencia de la verdadera luz, pero no hemos sido aún directamente heridos por los vivificantes efluvios del resplandeciente Febo.

Mas, no tardaremos en serlo. Las condiciones en que nos hallamos son de todo punto favorables. Hay muchas ideas, muchos hechos, muchas verdades, muchos principios conquistados y recogidos por hombres ilustres; principios que constituyen la base de la moderna Pedagogía. Gracias á estas ideas nuevas, la luz va penetrando en las escuelas; la rutina se va desterrando, y proscribiendo, también, aquel famoso *magister dixit*, que para oprobio de los maestros y entorpecimiento de la enseñanza imperó durante las épocas que por fortuna ya pasaron.

El trabajo y el tiempo terminarán la obra, para la cual los arquitectos, que son los filósofos bien intencionados y los pedagogos eminentes, han trazado ya su plano. Falta ahora el capital, q' deben darlo los Gobiernos ó los Municipios; y los obreros hábiles, activos é inteligentes, que deben salir de las Escuelas Normales.

Bahía, 5 de Junio de 1901.

*Fernando Pons.*  
Rector del Colegio Mercantil.

## COPIAS.

Constituidos en el local de la Escuela Fiscal de niñas, escuela que se denomina de "Santa Teresa" y que funciona en Portoviejo. Con el objeto de hacer una visita de información sobre el estado del plantel y necesidades que él tiene, el señor Director de Estudios, don Antonio Segovia, el Jefe Político señor Daniel Giler, el Teniente Político señor Pedro Macías, el Juez Civil 1º señor Norverto Alcívar, el Comisionado de Instrucción Pública señor J. Roberto Cevallos y el infrascrito Secretario, hoy miércoles 24 de Abril, de 1901, la Directora señorita Rosa Blanco puso de manifiesto el libro de matrículas y el de anotaciones de asistencia diaria de las alumnas, y se observó: que el número de niñas matriculadas es de 37.

Promedio de la asistencia diaria-23

Que el número de niñas arriba indicado, se encontraban divididas en seis clases; en las que por su orden, se daba la instrucción en las siguientes materias:

Conocimiento de Letras, Silabas, Escritura, Religión, Urbanidad, Gramática, Aritmética, Geografía Infantil n.º 1, 2 y 3, Historia Patria, Economía Dó-

méstica, Costura y Labores.

Los útiles que existen de propiedad del Establecimiento, son:

9 Bancas	1 Mapa de Europa
1 Pizarrón	1 Mapa de Asia
1 Mapa del Ecuador	1 Mapa de Africa
1 Mapa de América	1 Mapa Mundi

### NECESITA.

1 Mesa	1 Timbre
2 Silletras	1 Reloj
	1 Armario y

Un local espacioso y decente, pues, el que actualmente ocupa es inadecuado en su totalidad y se impone la necesidad de que cuanto antes se provea de una pieza adecuada al objeto.

Después de manifestar á la señorita Institutora, de que las visitas, en lo sucesivo, se harán cada mes, para de esa manera apreciar el adelanto que diariamente adquieran las alumnas, por una parte, y por otra, para cumplir con lo que la Ley preceptúa, se concluyó el acta, firmando los concurrentes. Certificado

Antonio Segovia, Daniel Giler, Pedro Macías, J. Norverto Alcívar, J. Roberto Cevallos, Rosa Blanco, Aurelio F. Palomeque Secretario.

Es copia.—El Secretario.

*Aurelio Fdez. Palomeque*

En Portoviejo, hoy jueves, á veinticinco de Abril de mil novecientos uno, constituyéronse en el salón de estudios de la "Escuela Central" de niños, el señor Director del ramo, Don Antonio Segovia, el Teniente Político señor Pedro Macías, el Juez Civil 1º señor J. Norverto Alcívar, el Comisionado de Instrucción Pública J. Roberto Cevallos y el infrascrito Secretario, con el objeto de practicar una visita de información del estado y necesidades de dicho plantel. El señor Jefe Político é Inspector de Estudios, don Daniel Giler, no concurrió por estar enfermo.

El señor don José A. María García Mora, Director del Establecimiento, puso á la vista el libro de matrículas que lleva con esmerada puntualidad y revisado, se notó: que el número de niños que constan inscritos es el de 133.

Hojeando el libro d' anotaciones de asistencia, se encontró que diariamente concurrían de 70 á 80 niños. Estos reciben su educación é instrucción, divididos en tres secciones, siendo el reparto el siguiente.

### 1ª SECCION

Profesor S. José A. María García Mora,  
Número de alumnos 9

### MATERIAS.

Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía Patria, Geografía Universal, Historia Patria, Urbanidad y Constitución de la República.

### 2ª SECCION

Profesor Sr. R. Gumercindo Moreira.  
Número de alumnos 23

### MATERIAS

Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Religión, Nociones de Moral y de Geografía.

### 3ª SECCION.

Profesor señor Tobias Vera y Bravo.  
Número de niños 101

Estos, están divididos convenientemente.

### MATERIAS

Lectura en todos sus ramos, Escritura, Religión, Moral, Nociones de Aritmética y Gramática.

El establecimiento tiene los siguientes útiles:

4 Bancas grandes	2 Silletras
9 id. pequeñas	1 Reloj
14 Bancos	2 Pizarrones
2 Estrados	1 mapa del Ecuador
2 Mesas	1 id. de América

### NECESITA!

4 Bancas	3 Carpetas
2 Pizarrones	1 Timbre
1 Mesa	1 mapa del Equad
4 Silletras	1 id. Mundi
	3 Reglas.

Instruido por el señor Director y los demás señores profesores, de que en lo sucesivo la visita será mensual, á fin de que la Junta pueda estar al corriente de la asistencia, disciplina y adelanto que reciban los niños, se concluyó esta acta, firmando los señores concurrentes, con los señores profesores, Certificado.

At. Segovia, P. Macías, J. Norverto Alcívar, J. Roberto Cevallos, José A. M. García Mora, R. Gumercindo Moreira, Tobias V. y Bravo, Aurelio F. Palomeque Secretario. Es copia. El Sirio.

*Aurelio Fdez. Palomeque.*

En Picoazá á diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno: los suscritos, miembros de la Junta Inspectora de Instrucción Pública de esta parroquia, instalados en el local de niñas de esta, y cumplimiento de lo ordenado, certificamos, en la presente acta: que la asistencia en el acto es de treinta y nueve alumnas y que las matriculadas son sesenta; que se procedió á examinar las niñas, de cuyo resultado la Junta ha quedado satisfecha por el adelanto que se ha notado de la visita anterior á ésta, con lo que se deja ver el interés y constancia, que la Señorita Institutora tiene en el cumplimiento de sus obligaciones.

que la conducta pública y privada de la señorita Institutora es muy buena, lo mismo que la asistencia diaria; que los útiles y demás enseres que faltan en dicho local son los mismos que expresados en la visita del mes pasado.

En este estado, después de leída, en presencia de los suscritos y de la señorita Institutora la firmamos en unión de ella, en un sólo acto, ordenándose que se dé cuenta d' esta acta al Sr. Jefe Político para conocimiento del señor Director de Estudios.

Eumelia R. Cantos, Juan Mendoza, José Sebastián Palma, Rafael Molina.

Es fiel copia de su original, al que me refiero en caso necesario.  
Picoaza, Mayo 18 de 1901.

El Teniente Político.  
*Juan Mendoza*

En Picoazá, á diez y ocho de Mayo de mil novecientos uno, los suscritos, miembros de la Junta Inspector de Instrucción Pública de esta parroquia, instalados en el local de la escuela Fiscal de niños de esta, y, en cumplimiento de lo ordenado, certificamos, en la presente acta: que la asistencia en el día, es de cuarenta y siete alumnos y que los matriculados son setenta y tres; que se procedió á examinar á los niños, de cuyo resultado quedó satisfecha la Junta, por el adelanto que en cada visita se nota; que la conducta pública y privada del señor Preceptor, es buena; que los útiles y enseres que hacen falta en el local, son los mismo expresados en el acta de la visita del mes pasado. Que la asistencia diaria, según el cuadro presentado, es de, 54, 34, 42, 39, 44, 47, 39, 41, 40, 54, 53, 54, 48, o 47, correspondiente á los días, 1.º, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, y 18 respectivamente, del presente mes. Leída que fué en nuestra presencia, y la del señor Preceptor, la firmamos en un sólo acto con él, ordenándose se dé cuenta de la presente al señor Jefe Político para conocimiento del señor Director de Estudios.

Juan Mendoza, José Sebastián Palma, Rafael Molina, El Preceptor, Francisco J. Espinel.

Es fiel copia de su original.  
Picoaza, Mayo 18 de 1901.

El Teniente Político.  
*Juan Mendoza.*

**Junta Administrativa.**  
Sesión del veintisiete de Ma-

yo de mil novecientos uno.—La declaró abierta el señor Fernando Pons, Rector del Colegio, con asistencia de los vocales señores Octavio Viteri, Presidente del I. Concejo, J. Atanasio Santos M., J. N. G. Salvador M., Rodolfo Estrada y del infrascrito Secretario.

Se leyó y fué aprobada con una ligera modificación el acta del catorce de los corrientes.

Acto continuo, el señor Presidente, presentó á la Junta al Sr. Manuel de Jesús Andrade, manifestando la mayor complacencia por tan importante adquisición, sobre todo, porque ya completo el personal de profesores se congratulaba de la buena marcha que se imprimirá al Establecimiento, y que por fin veía coronados sus deseos. La Junta después de acoger con benevolencia y entusiasmo esta presentación, felicitó al señor Andrade y le declaró en posesión del cargo desde esta fecha por haber principiado á ejercerlo.

El señor Presidente, expuso: que con motivo de emprender viaje un alumno del segundo año á los Estados Unidos del Norte, é ir otros al interior de la República cesaba este curso, y que, en cambio se iban á aumentar los alumnos del primer año. La Junta, en vista de lo expuesto por el señor Presidente lo declaró suprimido.

El señor Santos M. dijo: que convenía conste en esta acta y se ponga en conocimiento del señor Director de Estudios, que el señalamiento de mayor sueldo al señor Andrade, obedecía al aumento de las asignaturas que se le han confiado á dicho señor. La Junta después de alguna deliberación, aprobó esta indicación y ordenó se pase la respectiva copia de la presente acta al señor Director de Estudios.

El señor Presidente hizo presente, que en el acta anterior constaban las palabras, cuando falta la energía necesaria para hacer gastos indispensables, que lo que expresó, fué que la organización de un Colegio es siempre cosa seria y que difícilmente se puede llevar á cabo cuando faltan los elementos necesarios, que pedía se rectifique este error. La Junta resolvió, que siendo justísimo el reclamo del señor Presidente, constara esta aclaración en la presente acta.

El señor Andrade, expresó: que para la enseñanza objetiva en el ramo de aritmética era utilísimo

un abaco especial que podía hacerlo un carpintero en la localidad, que el mismo se encargaría de dar el respectivo diseño. La Junta accedió inmediatamente, comisionando al señor Andrade para que contrate la obra con el señor Manuel Ignacio Barreiro y ordenando se oficie al señor Colector Tesorero provea del dinero necesario.

Por último, la Junta ordenó se le oficie al mismo para que el cinco del mes entrante se presente ante la Junta con el objeto de practicar el Corte y Tanteo de los fondos que maneja y de que dé cuenta también de las gestiones que hubiere hecho respecto de los cobros que se le encomendaron.

No habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, *Fernando Pons.*  
El Secretario, *David Martín C.*

Es fiel copia de su original.  
Bahia, Mayo 28 de 1901. El Secretario,

*David Martín C.*

## INSERCIONES

### COMPENDIO

#### DE LOS DERECHOS

### del hombre en sociedad

PARA EL USO

DE LAS ESCUELAS DE NIÑOS  
POR EL DOCTOR FELISISIMO LÓPEZ.



#### ARTÍCULO 1.º

El objeto de la sociedad es el bien común.—Todo gobierno es instituido para asegurar al hombre el goze de sus derechos naturales é imprescriptibles.

#### ARTÍCULO 2.º

Estos derechos son la igualdad, la libertad, la seguridad y la propiedad.

#### ARTÍCULO 3.º

Todos los hombres son iguales por naturaleza y por la ley.

#### ARTÍCULO 4.º

La ley es la declaración libre y solemne de la voluntad general. Esta es igual para todos, ya que proteja, ya que castigue.—No puede ordenar, sino aquello que es justo y útil á la sociedad.—Ni prohibir, sino lo que es perjudicial.

#### ARTÍCULO 5.º

Todos los ciudadanos tienen igual derecho para obtener los empleos públicos.—Los pueblos libres no conocen más motivos de preferencia que la virtud y el ta-

lento.

## ARTÍCULO 6º.

La libertad consiste en poder hacer lo que no perjudica á los derechos de otros.—Tiene por principio, la naturaleza.—Por regla, la justicia y por salvaguardia la ley.—Sus límites morales se contienen en esta máxima.—No hagas á otro lo que no quisieras se hiciese contra tí.

## ARTÍCULO 7º.

El derecho de manifestar su modo de pensar y opiniones, sea por medio de la prensa, ó de cualquier otra manera, y el de juntarse pacíficamente, no puede ser prohibido.

## ARTÍCULO 8º.

La seguridad consiste en la protección acordada por la sociedad á cada uno de sus miembros para la conservación de la pertenencia de sus derechos y de sus propiedades.

## ARTÍCULO 9º.

La ley debe proteger la libertad pública, como también la de cada individuo contra la opresión de los que gobiernan.

## ARTÍCULO 10.

Ninguno debe ser acusado, preso, detenido más que en los casos determinados por la ley, según las fórmulas prescriptas por ella.—Todo ciudadano llamado ó detenido por autoridad de la ley, debe obedecer al instante.—Si se resiste se hace culpable.

## ARTÍCULO 11.

Todo acto ejecutado contra un hombre, fuera de los casos y sin las fórmulas que la ley determina, es arbitrario y tiránico.

## ARTÍCULO 12.

Aquellos que solicitasen, espidiesen, formasen ó hiciesen ejecutar actos arbitrarios, son culpables y deben ser castigados.

## ARTÍCULO 13.

Todo hombre debe ser tenido por inocente hasta tanto que haya sido declarado culpable.—Si se juzga indispensable su prisión, todo rigor que no sea necesario para asegurar su persona, debe prohibirse por la ley.

## ARTÍCULO 14.

Ninguno debe ser juzgado ni castigado antes de haber sido oído, llamado legalmente y en virtud de una ley promulgada antes de haberse cometido el delito.—La ley que castiga delitos anteriores á su publicación, es tiránica: al efecto, todo acto retroactivo dado á la ley es un crimen.

## ARTÍCULO 15.

La ley no debe imponer sino penas absolutas, evidentemente necesarias.—Las penas deben

ser proporcionadas al delito y útiles á la sociedad.

## ARTÍCULO 16.

El derecho de propiedad es aquel que pertenece á todo ciudadano de gozar y disponer á su gusto de sus bienes, de sus adquisiciones, fruto de su trabajo y de su industria.

## ARTÍCULO 17.

Ningún género de trabajo, de cultura, ni de comercio se puede prohibir á los ciudadanos, á menos que se opongan á la salubridad ó conveniencia pública.

## ARTÍCULO 18.

Todo hombre puede entrar al servicio de otro.—Entre el otro que sirve y aquel que lo emplea, no existe más que una obligación mutua.

## ARTÍCULO 19.

Ninguno debe ser privado de la menor porción de su propiedad sin su consentimiento, sino es en el caso de que una necesidad pública legalmente probada, lo exija bajo la condición de una justa anticipada indemnización.

## ARTÍCULO 20.

Ninguna contribución debe ser impuesta más que por la autoridad soberana.—Todos los ciudadanos deben concurrir á su establecimiento, de vigilar sobre su inversión, y de hacerse dar cuenta.

## ARTÍCULO 21.

Los socorros públicos son una obligación sagrada.—La sociedad debe mantener á los ciudadanos desgraciados, ya que sea procurándoles ocupación, ya asegurando su modo de existir á los que no están en estado de trabajar.

## ARTÍCULO 22.

La Instrucción es necesaria á todos.—La sociedad debe proteger con todas sus fuerzas los progresos del entendimiento humano y proporcionar la educación conveniente á todos sus individuos.

## ARTÍCULO 23.

La seguridad social consiste en la unión de todos para asegurar á cada uno el goze y la conservación de sus derechos.—Esta seguridad está fundada sobre la soberanía del pueblo.

## ARTÍCULO 24.

La seguridad no puede subsistir si los límites de las funciones públicas no están claramente determinados por la ley y si la responsabilidad de todos sus funcionarios no está asegurada.

## ARTÍCULO 25.

La soberanía reside en el pueblo.—Debe ejercer el poder del pueblo entero; pero cada parte de la soberanía gozará del dere-

cho de manifestar su voluntad.

## ARTÍCULO 26.

El pueblo en todo tiempo tiene derecho de examinar, reformar ó mudar su Constitución.—Una generación no puede someter á sus leyes las generaciones futuras.

## ARTÍCULO 27.

Cada ciudadano tiene derecho para concurrir á la formación de las leyes y al nombramiento de sus diputados ó de sus agentes.

## ARTÍCULO 28.

Los empleos públicos son esencialmente temporales.—Nunca deben ser considerados como distinciones, ni como recompensas, sino como obligaciones.

## ARTÍCULO 29.

Los delitos de los diputados ó agentes del pueblo, jamás deben quedar sin castigo.—Ninguno tiene derecho de pretender ser más inmune que los demás ciudadanos.

## ARTÍCULO 30.

El derecho de presentar peticiones á los depositarios de la autoridad pública, no puede en ningún caso ser prohibido, suspenderlo ni limitado.

## ARTÍCULO 31.

Hay opresión contra el Cuerpo social, al punto que uno sólo de sus miembros es oprimido; y hay opresión en general á la hora que la Sociedad es oprimida.

## ARTÍCULO 32.

De lo dicho se deduce, que el republicano ante todas cosas mira á Dios y es amigo verdadero de la humanidad.—Es justo.—Socorre á los infelices.—Respetar á los débiles.—Defiende á los oprimidos y hace á los demás todo el bien que puede, y no se halla contento, sino cuando ha hecho algún servicio á sus semejante.

## ARTÍCULO 33.

Lo que constituye una República no es ni las riquezas, ni las dominaciones, ni el entusiasmo pasajero.—Son las leyes sabias, la destrucción de los intrigantes ambiciosos.—Las virtudes públicas.—La justicia, y la estabilidad de las máximas del hombre de bien.

## ARTÍCULO 34.

El ciudadano libre y virtuoso es el objeto más apreciable de toda la Naturaleza.—Siempre sincero, jamás engaña.—Él es el apoyo y la consolación del inocente.—Oye los elogios y la sátira; pero todo lo valía por su precio.

*Fin.*